UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 005 -2018-UNSCH-AU

Ayacucho, 15 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el artículo 266° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el funcionamiento de la Asamblea Universitaria se rige por su propio reglamento;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en sesión de fecha 11 de enero de 2018, acordó actualizar su Reglamento de Funcionamiento en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y constituir la Comisión Especial encargada de la elaboración aplicando la estructura básica de un reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57º, numeral 57.10 de la Ley Universitaria N° 30220y el artículo 266º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 11 de enero de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR la Comisión Especial encargada de elaborar el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, integrada de la siguiente manera:

- Abog. RAÚL GUZMÁN MARIÑO (Presidente)
- Mtro. EDMUNDO CAMPOS ARZAPALO
- Mtro. MANUEL JESÚS JAIME FLORES
- Est. KEDY ORÉ CARBAJAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 005 -2018-UNSCH-AU

Artículo 2º.- DISPONER que las Oficinas y Unidades Académicas y Administrativas presten el apoyo correspondiente a la presente comisión, para el cumplimiento de sus fines y objetivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Órgano de Control Institucional
Miembros Comisión (04)
Área de Escalafón
File personal (03)
Archivo
CAZP/oegj.